

NOT
cometido algun insulto , con expresion del lugar en que
haya sucedido : informando igualmente si por causa de al-
guna division entre las mismas Justicias se ha dado lugar á
que no se haya observado , ó dexé de observarse en ade-
lante lo mandado en la citada Real Pragmatica de 19 de
Septiembre.

Lo que de orden de dicho Real Acuerdo del Cri-
men participo á V. S. para su inteligencia , y exacto cum-
plimiento : y del recibo , me dará aviso por mano del Se-
ñor Don Pedro Carrasco , Fiscal de S. M. para pasarlo á la
superior noticia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Granada 19 de Ju-
lio de 1784. = Don Cecilio de Leyva y Duarez. = Señor
Corregidor de la Ciudad de Murcia.

*Corresponde con su original que queda en la Escribanía de mi cargo,
á que me refiero ; y por tanto yo Don Diego Antonio Callejas , Es-
cribano de S. M. y mayor del Ayuntamiento de esta M. N. y M. L.
Ciudad de Murcia , doy la presente que firmo en ella á siete de
Agosto de mil setecientos ochenta y quatro.*

Diego Antonio Callejas

